

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ**

Ibagué (Tol), siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: EJECUTIVO con garantía real  
Radicación: 73001400300420160029000  
Demandante: BANCO DE BOGOTÁ S.A. hoy CESIONARIA  
Patrimonio Autónomo FC – cartera Banco Bogotá III – QNT.  
Demandado: NIDIA GISELLA SIERRA GATIVA.

Vista la solicitud que hace el apoderado de la parte demandante, entra el despacho a fijar nueva fecha y hora para la diligencia de remate del vehículo de placas IGZ-172, marca Chevrolet Sail, color rojo, velvet, Hatch Back, Modelo 2016, el cual se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado de conformidad con lo establecido en el art. 448 del CGP; observándose que no se encuentra configurada ninguna causal de nulidad que invalide la actuación hasta este punto, en consecuencia, se fija como nueva fecha y hora para llevar a cabo la subasta para el próximo **23 de NOVIEMBRE del 2024**, a partir de las **3 p.m** .

Será postura admisible la que cubra el 100% del avalúo total, previa consignación del 40% del mismo, de acuerdo con los artículos 411, 450 y ss del C. G. del Proceso. Se advierte a los interesados que la presente subasta se adelantara cumpliendo las previsiones de que trata el Art.452 del C. G. del Proceso y la ley 2213 de 2022.

La publicación se realizará en la página de la rama judicial, espacio del Juzgado 4 civil municipal/remates. <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-civil-municipal-de-ibague/143>

El remate se realizará virtualmente a través de link abierto al público que se publicará en la misma dirección referenciada. Los postores deberán remitir a través de correo electrónico a la cuenta oficial del Juzgado y de la Juez su postura.

Expídase el aviso de que trata el artículo 450 del CGP para su publicación en el periódico de amplia circulación nuevo día o la republica esta ciudad. Además, la parte demandante deberá allegar certificado de tradición del bien respectivo, en los términos indicados por dicha norma.

Las posturas para el remate se recibirán de **manera física** en sobre sellado y **virtual** al correo electrónico [j04cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co) y deben ser remitidas en documento cifrado con contraseña, a fin de garantizar que su contenido solo pueda conocerse en el momento de la diligencia. Remítase el link del expediente al Dr. **WILSON CASTRO MANRIQUE**, quien funge como apoderado de la parte actora.

Notifíquese y Cúmplase,

Juez,

**Dra. CARMENZA ARBELAEZ JARAMILLO**  
*Juez cuarta civil municipal de Ibagué*

ALP

<p><b>JUZGADO 4º CIVIL MUNICIPALIBAGUÉ</b> <b>SECRETARÍA</b></p> <p>La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A.M. No. _74 de hoy__08/11/2023. SECRETARIA JINNETH</p> <p>ROCÍO MARTINEZ MARTINEZ _____</p>
---